



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 029-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 13 de enero de 2026

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 101-2024-UNADQTC/PCO de fecha 26 de febrero de 2024, la carta con Hoja de trámite N° 0064 de fecha 06 de enero de 2026, Acta de la Sesión Ordinaria N° 002-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 12 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, teniendo por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala expresamente: "c) Decisión unilateral del Contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales, previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado";



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, a través de la Hoja de trámite N° 0064 de fecha 06 de enero de 2026, el ex jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de confianza de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a partir de la fecha de presentación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 002-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 12 de enero de 2026, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD: ACEPTAR la renuncia voluntaria con eficacia anticipada al 06 de enero de 2026, al Mg. Rido Durand Blanco en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNADQTC, exonerándosele del plazo de treinta (30) días de pre aviso;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia voluntaria con eficacia anticipada al 06 de enero de 2026, presentada por el Mg. Rido Durand Blanco, al cargo de confianza de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, exonerándosele del plazo de treinta (30) días de pre aviso, debiendo cumplir con la entrega del cargo al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, dentro del plazo establecido.

SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la actualización en el sistema de Declaración Jurada de Interés, así como adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento y pago de sus beneficios sociales y afines de conformidad al marco legal correspondiente.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las demás instancias correspondientes.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO


M.Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

ATENTAMENTE.




Mg. Abg. Milagros Gamarrá Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito